

PAGARÉ/PROMISSORY NOTE

Monto/Amount: CLP 53.018.324/ CLP 53.018.324

Fecha de Emisión/Issue Date: 30 noviembre 2017/November 30 2017

Lugar de Emisión/Place of Issuance: Santiago de Chile

POR VALOR RECIBIDO,
SOCIEDAD CONCESSIONARIA NUEVO
PUDAHUEL S.A., una sociedad anónima
 constituida y existente en conformidad a las leyes
 de la República de Chile (el “Suscriptor”), DEBE
 Y PROMETE INCONDICIONALMENTE
 PAGAR a la orden de **ASTALDI CONCESSIONI**
SPA, una sociedad constituida y existente en
 conformidad a las leyes de Italia (el “Acreedor”), la
 suma de cincuenta y tres millones dieciocho mil
 trescientos veinticuatro pesos chilenos (“Pesos”)
 (CLP 53.018.324), en cuotas pagaderas en cada una
 de las fechas y por los montos que se indican a
 continuación:

Monto (CLP)	Fecha
2.164.907	28 de junio de 2030
2.094.484	30 de diciembre de 2030
3.074.047	30 de junio de 2031
2.874.142	30 de diciembre de 2031
3.611.999	30 de junio de 2032
3.524.780	30 de diciembre de 2032
5.894.463	30 de junio de 2033
6.857.193	30 de diciembre de 2033
4.451.464	30 de junio de 2034
4.520.282	31 de diciembre de 2034
5.149.358	30 de junio de 2035
8.801.206	30 de septiembre de 2035

FOR VALUE RECEIVED, **SOCIEDAD**
CONCESSIONARIA NUEVO PUDAHUEL
S.A., a stock corporation organized and existing
 under the laws of the Republic of Chile, (the
 “Borrower”), HEREBY OWES AND
 UNCONDITIONALLY PROMISES TO PAY to
 the order of **ASTALDI CONCESSIONI SPA**a
 corporation organized and existing under the laws
 of Italy, (the “Lender”), the amount of fifty three
 millions eight-teen thousand three hundred twenty-
 four pesos (“Pesos”) (CLP 53.018.324), payable in
 installments on the amounts and dates indicated
 below:

Amount (CLP)	Date
2.164.907	June 28, 2030
2.094.484	December 30, 2030
3.074.047	June 30, 2031
2.874.142	December 30, 2031
3.611.999	June 30, 2032
3.524.780	December 30, 2032
5.894.463	June 30, 2033
6.857.193	December 30, 2033
4.451.464	June 30, 2034
4.520.282	December 31, 2034
5.149.358	June 30, 2035
8.801.206	September 30, 2035

El Suscriptor se obliga incondicionalmente a
 pagar intereses sobre el saldo insoluto de capital
 de este Pagaré, a contar de la fecha del presente
 Pagaré y hasta la fecha de su pago íntegro y
 efectivo, a una tasa de interés anual igual a un 8%.

The Borrower hereby unconditionally promises to
 pay interest on the unpaid outstanding principal
 amount hereof from the date of this Promissory
 Note until such principal amount is paid in full, at
 an interest rate per annum equal to 8%. Interest

<p>Los intereses pagaderos bajo este Pagaré se calcularán en base a un año de 360 días y en base al número de días efectivamente transcurridos. Dichos intereses serán pagaderos por período vencido en cada una de las fechas de pago de capital establecidas precedentemente.</p>	<p>due on this Note shall be calculated on the basis of a 360-day year and the actual number of days elapsed. Such interest shall be payable on each of the principal payment dates set forth above.</p>
<p>Los intereses que no fueren pagados a su vencimiento se capitalizarán en esa fecha y, sin necesidad de demanda judicial, devengarán intereses como capital, los que se calcularán y pagará a una tasa indicada en el párrafo anterior.</p>	<p>All interest not paid when due, shall be capitalized on that date, without any judicial requirement, and will accrue interest as if it were principal, which will be calculated and paid at a rate as indicated in the previous paragraph.</p>
<p>SECCION 1. FORMA Y LUGAR DE PAGO.</p> <p>Este Pagaré deberá pagarse a más tardar el día del vencimiento, en Pesos, con fondos inmediatamente disponibles, en la cuenta corriente indicada por escrito por el Acreedor.</p>	<p>SECTION 1. METHOD AND PLACE OF PAYMENT.</p> <p>This Promissory Note shall be paid on the date when due, in Pesos in immediately available funds, in the banking account indicated in writing by the Lender.</p>
<p>Si de conformidad con el presente Pagaré un pago deba efectuarse en un día que no fuere un Día Habil, según se define más abajo, la fecha de dicho vencimiento se extenderá al Día Habil inmediatamente siguiente, en el entendido, sin embargo, que si como resultado de dicha extensión dicho pago de capital de este Pagaré se hará en otro mes calendario, en tal caso dicho pago se hará el Día Habil inmediatamente anterior.</p>	<p>Whenever any payment to be made hereunder shall be stated to be due on a day which is not a Business Day, as defined below, the due date thereof shall be extended to the next succeeding Business Day and, provided that if the day on which such payment is due is not a Business Day but is a day of the month after which no further Business Day occurs in such month, then the due date thereof shall be the immediately preceding Business Day.</p>
<p>“Día Habil” significa cualquier día del año que no sea sábado, domingo o un día en que los bancos estén obligados o autorizados por ley o regulación aplicable para permanecer cerrados en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica y la Santiago, Chile.</p>	<p>“Business Day” means any day that is not a Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City, New York, United States of the America and Santiago, Chile are authorized or required by law to remain closed.</p>
<p>SECCION 2. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN.</p>	<p>SECTION 2. GOVERNING LAW AND JURISDICTION.</p>
<p>ESTE PAGARÉ SE REGIRÁ Y SERÁ INTERPRETADO DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE CHILE y para todos los efectos del mismo, el Suscriptor se somete irrevocablemente en este acto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.</p>	<p>THIS PROMISSORY NOTE SHALL BE GOVERNED BY, AND CONSTRUED IN ACCORDANCE WITH, THE LAWS OF THE REPUBLIC OF CHILE and for all purposes thereof, the Borrower hereby irrevocably submits to the jurisdiction of the ordinary courts of justice of the City and Borough of Santiago, Chile.</p>

SECCION 3. IDIOMA APLICABLE.	SECTION 3. GOVERNING LANGUAGE.
Este Pagaré se suscribe en los idiomas inglés y español, idiomas ambos que obligan al Suscriptor, pero los cuales constituyen un único e idéntico instrumento; en el entendido, sin embargo, que en caso de duda sobre la adecuada interpretación o inteligencia de este Pagaré, prevalecerá el texto en inglés, excepto en el caso de cualquier acción o procedimiento respecto de este Pagaré que se interponga ante los tribunales de la República de Chile en que prevalecerá el texto en español.	This Promissory Note is executed in both the English and Spanish language, both of which shall bind the Borrower, but both of which constitute one and the same instrument; provided, however, that in the case of doubt as to the proper interpretation or construction of this Promissory Note, the English text shall prevail, except if any action or proceeding in respect of this Promissory Note is brought before the courts of the Republic of Chile, in which case the Spanish text shall prevail.
SECCIÓN 4. COSTOS Y GASTOS	SECTION 4. COSTS AND EXPENSES
El Suscriptor pagará al portador de este Pagaré, al mero requerimiento escrito, todos los costos y gastos, si existieren, en que éste haya incurrido con motivo del cobro forzado de este Pagaré (incluyendo, sin limitación, honorarios y gastos razonables de abogados).	The Borrower shall pay on written demand to the holder hereof, all costs and expenses, if any, which it may have incurred in connection with the enforcement of this Note, (including, without limitation, reasonable counsel fees and expenses).
En virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley N° 3475 sobre el Impuesto de Timbres y Estampillas, la tasa del impuesto de timbres y estampillas que grava el presente Pagaré es 0,8% sobre el monto de capital del presente pagaré.	In accordance to the provisions of article 1º of the Decree Law N° 3475 of Stamp Taxes, the rate of stamp taxes applicable to this note is 0.8% of its principal amount.
EN FE DE LO CUAL, el Suscriptor ha hecho que este Pagaré sea suscrito por su(s) representante(s) debidamente autorizado(s).	IN WITNESS WHEREOF, the Borrower has caused this Promissory Note to be executed by its duly authorized representative(s).
SIN OBLIGACIÓN DE PROTESTO. NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN PARA EL PAGO.	WITHOUT PROTEST OBLIGATION. NO PRESENTMENT NEEDED FOR PAYMENT.

El impuesto que grava este Pagaré por un total de \$53.018.324.-, se pagó el 30 noviembre 2017 de 2017 mediante Formulario 24 del Servicio de Impuestos Internos, Folio N°6204470 en el Banco Santander-Chile.

Santiago, 30 noviembre 2017.



Nombre/Name: Raphaël Pourny

Cargo/Título: Apoderado

p.p./for Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

**Declaración y Pago de
Impuesto de Timbres y
Estampillas**
(D.L. N° 3.475 de 04.09.80)
(DEBE USAR CALCO)

FECHA DE VENCIMIENTO		
15	DIA	MES
30	12	2017
(USE NUMEROS ARABIGOS, AÑO CON CUATRO DIGITOS)		

RUT DEL SUJETO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO

03 76.466.068-4

SECCION A: IDENTIFICACION DELSUJETO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO

01	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	02	APELLIDO MATERNO	05	NOMBRES
1	Sociedad Concesionaria	Nunes Pudahuel	S.A.		
06	CALLE	NUMERO	OFICINA / DEPARTAMENTO	09	TELEFONO
2	Aeropuerto A.M.B. Rotonda Oriente	4 ^o Piso	2690 1700	08	Pudahuel
3	Jaime Casanova	Telé		903	RUT
					13.923.272-4

DESCRIPCION PAGARE EN CLP por \$ 53.018.324.- SUSCRITO A LA ORDEN DE ASTACI Concessioni S.P.A PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL MONTO DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS QUE SE DECLARA PAGAR EN ESTE FORMULARIO. LA TASA DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS APlicada es de 0,8%

ANOTE EL CODIGO 333 SI ES IMPUESTO SUJETO A RETENCION Y
ANOTE EL CODIGO 444 SI NO ES IMPUESTO SUJETO RETENCION

	CONCEPTO	COD.	IMPUESTO
4	CHEQUES (ART. 1º, N° 1 INCISO 1º D.L. 3.475)	215	
5	PROTESTO DE CHEQUES, ACTAS DE PROTESTO DE LETRAS Y PAGARES (ART. 1º, N°1 INCISO 2º Y ART. 4º D.L. 3.475)	216	
6	LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, CREDITOS, ETC. (ART. 1º N°3 D.L. 3475)	213	
7	PRESTAMOS EXTERNOS (ART.1º , N°3 INCISO 3º D.L. 3.475)	219	424. 147.-
8	ZONA FRANCA (ART.3º D.L. 3.475, ART. 1º LEY 19.065)	220	
9			
10	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL (SUMA LINEAS 4 A LA 8)	91	424. 147.-

11	MAS: I.P.C.	92
12	MAS: INTERESES Y MULTAS	93
13	TOTAL A PAGAR CON RECARGOS	94

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.	FECHA EMISION DOCUMENTO
	DIA MES AÑO
	30 11 2017
(USE NUMEROS ARABIGOS, AÑO CON CUATRO DIGITOS)	
FIRMA DEL DECLARANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
EMPRESAS JORDAN S.A.	

19 DIC 2017
CAJA 1467
ESTRUCTURA RADIAL 300
BANCO SANTANDER

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

INSTRUCCIONES GENERALES

Formulario 24

- 1.- El lugar de presentación de la declaración es el siguiente:
Banco del estado, Bancos Comerciales e Instituciones recaudadoras que hayan sido autorizadas para recaudar impuestos.
- 2.- Este formulario debe ser llenado a máquina o con letra tipo imprenta.
- 3.- Antes de presentar la declaración debe revisar y verificar cuidadosamente las operaciones y antecedentes que ha registrado. De cometer errores su declaración será rechazada.
- 4.- En el registro de valores, encuádrese dentro de los reglones respectivos, Indique cifras sin centavos (Ejemplo: 1.205).

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Complete los antecedentes solicitados en los siguientes casilleros del formulario.

Fecha de Vencimiento: Registre día, mes y año en que vence el plazo para pagar el impuesto. (Ejemplo: 15-12-1999).

Rol Unico Tributario: Registre el número de RUT del sujeto o responsable del impuesto, presentando en ventanilla la cédula correspondiente al momento de declarar y solicite al Cajero su verificación, ya que el pago, se acreditará a ese número en la Cuenta Unica Tributaria.

Identificación del sujeto responsable del Impuesto: Registre en forma completa la información requerida.

Descripción: Describa en forma sumaria el tipo de actuación o documento cuyo impuesto se ha devengado en el período tributario y cualquier otro antecedente importante para su determinación y verificación con los registros contables. En todo caso, debe anotarse la base imponible.

Los Notarios, registrarán, además, la individualización de las personas que han otorgado la respectiva escritura y su fecha de otorgamiento, autorización o protocolización, según proceda.

Tipo de Impuesto: Los Notarios deberán registrar el código 333. Si el impuesto no está sujeto a retención debe registrarse el código 444.

Impuesto: Debe indicarse el tributo que se cancela en las líneas 4, 5, 6 y/o 7 según corresponda a la naturaleza del impuesto.

INFORMACION IMPORTANTE

Declare y cancele los impuestos en los plazos que corresponda, con lo que evitará el pago de sanciones. Las fechas de vencimiento son las que se indican:

- a) La norma general de vencimiento es el último día del mes siguiente a aquél en que se emitieron los documentos, se entregaron los cheques al girador, se admitieron los documentos a tramitación en los bancos y se efectuó la actuación tratándose del protesto de letras de cambio y pagarés.
- b) El vencimiento del pago de impuesto que corresponda a un acto o contrato contenido en escritura pública, es de 60 días corridos a contar de la fecha de su otorgamiento.
- c) Instrumentos privados y otros documentos, dentro de los cinco primeros días hábiles a contar de su emisión.

**EN NINGUN CASO DEBE INCLUIRSE EN UN MISMO FORMULARIO, IMPUESTOS
QUE TENGAN DISTINTOS VENCIMIENTOS.**